

191239
R. Dir. 433/3.988
AAn/pm

Ref.: **GOLANTEX S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE APLICACIÓN DE TARIFA OTORGADA EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 121/3.969. PRORROGAR.**

Montevideo, 3 de julio de 2019.

VISTO:

La nota presentada por GOLANTEX S.A., solicitando la prórroga de la Resolución de Directorio 121/3.969 del 19/2/2019, cuya vigencia finaliza el 30/6/2019.

RESULTANDO:

- I. Que mediante dicha Resolución se dispuso aplicar a las escalas de las embarcaciones Bremen Hunter (Remolcador sin base en puerto), Audax II (Remolcador con base en puerto), Audax Tsuru 20 (Remolcador con base en puerto) y C-Diver (Lancha de Tráfico), la tarifa de Muellaje correspondiente a las Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto (USD 14,08/nave/día), en el Puerto de Montevideo.
- II. Que las Agencias Marítimas y Armadores de dicho tipo de embarcaciones han manifestado el impacto económico que tiene en sus costos de escala, la no inclusión de las mismas dentro de las definiciones de Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto o de Embarcaciones de Servicio de Tráfico Interior o de Bahía, establecidas en el Marco Tarifario vigente (Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 del 25/11/1993 - ítem 1.2 – Uso de Muelle y sus modificativos y concordantes), en cuyo caso deben abonar por concepto de Uso de Muelle las tarifas generales aplicables en el Puerto capitalino, siendo establecida su unidad de liquidación en USD/m. eslora /hora y dependiendo su cuantía económica del Atraque donde permanezcan.
- III. Que en los citados casos, si bien se trata de tres Remolcadores y una Lancha de Tráfico, las mismas no encuadran dentro de las citadas definiciones a criterio del sector competente en materia de asignación de Atraques, por lo cual los Agentes deben pagar por el referido concepto importes sensiblemente superiores a los que abonarían en caso contrario, razón que motivó la aprobación de la citada Resolución Directorio 121/3.969, a los efectos de brindar una solución transitoria a la problemática planteada por las referidas empresas.

CONSIDERANDO:

- I) Que a través del expediente 191164 se analiza una propuesta tarifaria que busca contemplar casos como estos en forma definitiva y general, abarcando el Uso de Muelle de embarcaciones de apoyo a la operativa portuaria (asistencia a buques, remolque, participación en el desarrollo de obras, apoyo en la realización de trabajos de dragado, entre otros), cuando las mismas no cumplen con las condiciones para pertenecer a las ya mencionadas categorías.

- II) Que aún resta el análisis de la referida propuesta por parte de algunos sectores intervinientes en el proceso de control, liquidación y facturación de escalas.
- III) Que se mantienen las condiciones que llevaron a aprobar la Resolución de Directorio 121/3.969, por lo que se estima conveniente prorrogarla por cierto plazo, mientras se da tratamiento al citado Asunto (191164).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.988, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 121/3.969 por el plazo de 60 días desde su vencimiento.
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable – Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo – División Coordinación Operativa.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana, al Centro de Navegación y a Golantex S.A.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.